

# **CUENTAS ECONÓMICAS NACIONALES DE LA AGRICULTURA**

**INFORME METODOLÓGICO ESTANDARIZADO**

## CUENTAS ECONÓMICAS NACIONALES DE LA AGRICULTURA

### 1. Contacto

#### 1.1. Organización de contacto

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (MAAA)

#### 1.2. Unidad de contacto

S. G. de Estadística

#### 1.3. Nombre de contacto

#### 1.4. Función de la persona de contacto

#### 1.5. Dirección postal de contacto

Pº Infanta Isabel, 1 – 28014 Madrid

#### 1.6. Dirección de correo electrónico de contacto

#### 1.7. Teléfono de contacto

#### 1.8. Número de Fax de contacto

## 2. Actualización de metadatos

### 2.1. Última validación de metadatos

La última validación de metadatos se produjo el 29 de enero de 2014.

### 2.2. Última difusión de metadatos

### 2.3. Última actualización de metadatos

La última actualización de metadatos se produjo el 29 de enero de 2014.

En cumplimiento de los Reglamentos comunitarios, se envían los datos de esta operación estadística a Eurostat. Hay que entregar a Eurostat estimaciones en noviembre y enero del año siguiente y, en septiembre del año posterior, el dato definitivo.

## 3. Presentación estadística

### 3.1. Descripción de los datos

Se trata de una estadística de síntesis cuyo objetivo fundamental consiste en proporcionar una descripción cuantitativa coherente del conjunto de la rama de la actividad agraria en España, referida a ámbitos espaciales y temporales determinados, que sea lo más actual, sistemática, completa y fiable posible.

Su indicador principal es la Renta Agraria (“Renta de los Factores” o “Valor Añadido Neto a Coste de los Factores”) que representa el valor generado por la actividad de la producción agraria: mide la remuneración de los factores de producción (tierra, capital y trabajo). También son objeto de estudio en esta operación estadística sus agregados: Producción Vegetal, Producción Animal, Servicios Agrarios, Actividades Secundarias no Agrarias no Separables de la Actividad Agraria, Consumos Intermedios, Valor añadido Bruto a precios básicos, Amortizaciones, Otras subvenciones a la producción y Otros impuestos a la producción.

Las variables de clasificación del estudio son básicamente los grupos de productos tanto agrícolas como ganaderos así como los servicios y los tipos de consumos intermedios.

### 3.2. Sistemas de clasificación

La población objeto de estudio se determina según la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (actualmente CNAE-2009) y sus variables de estudio y clasificación se adaptan a la normativa comunitaria derivada del Reglamento (CE) Nº 138/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre las cuentas económicas de la agricultura de la Comunidad, y al Sistema Europeo de Cuentas (SEC-95).

### 3.3. Cobertura por sectores

Las Cuentas Económicas Nacionales de la Agricultura dan cobertura a la rama de actividad agraria que constituye, en general, la división 01 de la CNAE (NACE Rev.1. “Agricultura, ganadería, caza y actividades de servicios relacionados con las mismas”. Equivalencia actual CNAE-2009. “Agricultura, ganadería, caza y de servicios relacionados con las mismas”).

### 3.4. Conceptos y definiciones estadísticos

La **Producción de la Rama de la Actividad Agraria** designa el conjunto de bienes y servicios producidos durante un año valorados a “**precios básicos**”; es decir, agregando al valor de la “Producción a Precios del Productor” las “Subvenciones a los Productos menos los Impuestos” en cada uno de sus componentes. Comprende: la producción vegetal y animal, servicios agrarios y actividades secundarias no agrarias no separables de la actividad agraria.

La **Producción Vegetal** recoge el valor, a precios básicos, de los productos vegetales (cereales, cultivos industriales, hortalizas, frutas,...) obtenidos en el desarrollo de la actividad agraria de las explotaciones y cooperativas. Además del valor de la uva/aceituna producidas y comercializadas en dichas unidades, incluye el valor del vino/aceite elaborados y comercializados por los mismos obtenidos de sus propias materias primas.

La **Producción Animal** recoge el valor, a precios básicos, de los productos derivados del ganado (carne, leche, huevos,...). Se incluyen, además de los obtenidos a partir de las especies domésticas clásicas: vacuno, ovino, caprino, porcino, aves y conejos; los derivados del ganado de lidia y la cría de caballos de raza.

Los **Servicios Agrarios** incluyen, a precios de mercado, los principales servicios realizados por terceros (unidades diferentes de las explotaciones agrarias) y que intervienen directamente en el proceso de producción agrario: recolección de productos, tratamientos fitosanitarios, etc. Se trata de actividades muy frecuentes que habitualmente desarrollaba el agricultor.

Las **Actividades Secundarias no Agrarias no Separables de la Actividad Agraria** son actividades muy vinculadas al proceso de producción en la explotación, ya que suponen, bien una prolongación de la actividad agraria en sus productos (transformación de leche en queso y/o mantequilla en la explotación), o una utilización de los mismos medios de producción (equipos, instalaciones, tierra (caza), mano de obra,...); por tanto, su valoración no puede realizarse de forma separada de la actividad agraria. Existe la posibilidad de ampliar la lista de actividades: calibrado y acondicionado de productos agrarios, agroturismo, servicios de conservación del paisaje y del suelo, etc.; pero siempre

que dichas actividades: posean importancia para un elevado número de explotaciones agrarias, se disponga de información fehaciente y no hayan sido contabilizadas en otras ramas de actividad.

Los **Consumos Intermedios** representan el valor, a precios de mercado, de los medios de producción consumidos o transformados en su totalidad en el proceso de producción. Incluyen los gastos de los medios de producción corrientes: semillas/plantas de vivero, energía, fertilizantes, fitosanitarios, alimentos para el ganado, gastos veterinarios, mantenimiento de material y edificios, y otros servicios.

El **Valor Añadido Bruto a precios básicos** es el resultado económico final de la actividad productiva, y se obtiene por diferencia entre el valor de la “Producción de la Rama de la Actividad Agraria” y los “Consumos Intermedios”.

Las **Amortizaciones** o consumo de capital fijo expresan el valor a precios de mercado de los medios de producción consumidos con una vida útil superior a un año utilizados en el proceso productivo; en caso contrario se registran como consumos intermedios. Se consideran como amortizables las plantaciones, el ganado para vida, la maquinaria y equipos agrícolas, y las construcciones relacionadas con la actividad agraria.

Las **Subvenciones** son pagos corrientes efectuados por la Administración a los productores con el fin de influir en sus niveles de producción, precios o remuneración de los medios de producción. A efectos del cálculo de la Renta Agraria, se subdividen en dos grupos: Subvenciones a los productos y Otras subvenciones a la producción.

Las **Subvenciones a los productos** las recibe el agricultor en función de la “cantidad producida de un determinado producto vegetal o animal”.

Las **Otras subvenciones a la producción** las recibe el agricultor por el hecho de “participar” en el proceso.

Los **Impuestos** sobre la producción y las importaciones son pagos obligatorios recaudados por la Administración Pública, que pueden gravar la producción y las importaciones de bienes y servicios; la utilización de la mano de obra, la propiedad o el uso de la tierra; y los edificios u otros activos utilizados. A efectos del cálculo de la Renta Agraria dichos impuestos se subdividen en dos grupos: Impuestos a los productos y Otros impuestos a la producción.

Del Valor Añadido Bruto (VAB), que representa el resultado económico final de la actividad productiva, se deducen las amortizaciones e impuestos y se añaden las “otras subvenciones a la producción”, obteniendo la **Renta Agraria (RA)** o Renta de los Factores. Dicha Renta cuantifica el montante de las remuneraciones percibidas por los factores originarios de la producción, aplicados a la actividad agraria en el año de referencia; se trata del indicador fundamental de la medida de la actividad agraria.

### 3.5. Unidad estadística

La unidad estadística o unidad de observación es la unidad de actividad económica local (UAE locales), este dato se recibe agregado en forma de dato estadístico provincial (cantidades y precios), siendo la provincia el máximo nivel de desagregación con el que se trabaja en la operación.

### **3.6. Población estadística**

La población objeto de estudio está constituida por la agrupación de todas las UAE locales que desarrollan actividades incluidas en la división 01 de la CNAE (NACE Rev.1. “Agricultura, ganadería, caza y actividades de servicios relacionados con las mismas”. Equivalencia actual CNAE-2009. “Agricultura, ganadería, caza y de servicios relacionados con las mismas”).

### **3.7. Ámbito geográfico**

La investigación cubre todo el territorio nacional salvo las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.

### **3.8. Cobertura temporal**

La estadística se lleva a cabo con carácter anual y existen datos desde 1990.

### **3.9. Período base**

La serie temporal de la estadística es homogénea desde 1990.

## **4. Unidad de medida**

### **4.1. Unidad de medida**

La unidad básica de medida de los datos es el euro. Los valores se difunden en millones de euros.

## **5. Período de referencia**

### **5.1. Período de referencia**

El período de referencia es el año natural.

## 6. Mandato institucional

### 6.1. Actos jurídicos y otros acuerdos

La recogida, tratamiento y difusión de los datos de las operaciones estadísticas para fines estatales se rige por lo establecido en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública (LFEP), y en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 4/1990, de 29 de junio. En la LFEP se establece que el Plan Estadístico Nacional (PEN) es el principal instrumento ordenador de la actividad estadística de la Administración General del Estado y contiene las estadísticas que han de elaborarse en el cuatrienio por los servicios de la Administración del Estado o cualesquiera otras entidades dependientes de ella y las que hayan de llevarse a término total o parcialmente con participación de las Comunidades Autónomas (CCAA) y las Corporaciones Locales en virtud de acuerdos de cooperación con los servicios estadísticos estatales o, en su caso, en ejecución de lo previsto en las leyes. Todas las estadísticas incluidas en el Plan Estadístico Nacional son estadísticas para fines estatales y de cumplimentación obligatoria. El Plan Estadístico Nacional 2013-2016, aprobado por el Real Decreto 1658/2012, de 7 de diciembre, es el plan actualmente vigente.

La Ley 13/1996, de 30 de diciembre de 1996, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social (BOE 31/12/1996), en su disposición adicional segunda, señala como cumplimentación obligatoria aquellas estadísticas cuya realización resulte obligatoria para el Estado Español por exigencia de la normativa de la Unión Europea.

El marco específico lo constituye el Reglamento 138/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de diciembre de 2003 sobre Cuentas Económicas de la Agricultura (CEA) de la Comunidad, dentro del marco general del Reglamento 2223/96 del Consejo de 25 de junio de 1996 que define el Sistema Integrado Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-95); ambos de aplicación directa en España.

### 6.2. Reparto de datos

Según la Ley de la Función Estadística Pública, los servicios estadísticos estatales y autonómicos establecerán las fórmulas de cooperación que en cada momento puedan resultar más idóneas para aprovechar al máximo las informaciones disponibles. Los servicios estadísticos de la Administración del Estado y de las Comunidades Autónomas podrán celebrar convenios relativos al desarrollo de operaciones cuando ello convenga para el perfeccionamiento y eficacia de las mismas o para evitar duplicidades y gastos.

Se utilizan como fuentes de información otras operaciones estadísticas contempladas en el Plan Estadístico Nacional.

La generación de las Cuentas Nacionales de la Agricultura se realiza dentro de un sistema integrado, en el que se elaboran en primer lugar las Cuentas Regionales y por agregación de éstas se obtienen las Cuentas Nacionales de la Agricultura, en un procedimiento abierto y participativo en el que intervienen las Comunidades Autónomas.

## 7. Confidencialidad

### 7.1. Política de confidencialidad

La Ley 12/1989 de la Función Estadística Pública establece que el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (MAAA) no puede difundir, ni hacer disponibles de ninguna manera, datos individuales o agregados que pudieran llevar a la identificación de datos previamente no conocidos para una persona o entidad.

Por otra parte, el Reglamento (CE) nº 223/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de marzo de 2009, relativo a la estadística dispone la necesidad de establecer principios y orientaciones comunes que garanticen la confidencialidad de los datos utilizados para elaborar estadísticas europeas y el acceso a esos datos confidenciales, habida cuenta del progreso técnico y de las necesidades de los usuarios en una sociedad democrática.

### 7.2. Tratamiento de datos confidenciales

Se adoptan las medidas lógicas, físicas y administrativas necesarias para que la protección de los datos confidenciales sea efectiva, desde la recogida de datos hasta su publicación y almacenamiento.

## 8. Política de difusión

### 8.1. Calendario de difusión

El calendario de difusión se publica una vez aprobado el programa del PEN y antes de finalizar el año anterior a la difusión.

### 8.2. Acceso al calendario de difusión

El calendario de publicaciones se difunde en la página web del MAAA ([Calendario de las estadísticas](#)).

También se difunde un [calendario](#) en el apartado de Cuentas Económicas de la Agricultura del MAAA.

### 8.3. Acceso al usuario

Los datos se publican en la [página web del MAAA](#) según el calendario de publicación establecido.

También se anuncia la difusión de los datos, cuando ésta se lleva a cabo, en el apartado de [Novedades de Estadística](#) de la página web del MAAA.



## 9. Frecuencia de la difusión

### 9.1. Frecuencia de la difusión

La frecuencia de difusión de los datos es anual para todas las variables.

## 10. Formato de difusión

### 10.1. Comunicados

Se elaboran comunicados que hacen referencia a la publicación de resultados en forma de [notas de prensa](#).

### 10.2. Publicaciones

Se realiza la publicación electrónica del documento "[Renta Agraria. Año 20XX](#)", en las versiones provisionales que se elaboran a partir de la 1ª y la 2ª estimación de los datos. Este documento muestra la evolución de la Renta Agraria y de las principales macromagnitudes agrarias y un análisis de la Producción de la Rama de la Actividad Agraria a precios básicos, de las Subvenciones y de los Consumos Intermedios.

Además, se incluyen datos de esta operación estadística en las siguientes publicaciones electrónicas del MAAA:

- [Boletín Mensual de Estadística](#) (se publican los resultados anuales de la Estimación de la Renta).
- [Anuario de Estadística](#) (Capítulo 17.2. Macromagnitudes agrarias).

### 10.3. Bases de datos on line

No existen bases de datos on line como tal que difundan los datos de esta operación estadística; sin embargo, se publican en formato Excel los resultados de manera que se permite la explotación de los mismos por parte del usuario. La tabla "[CEA Resultados Nacionales 1990-20XX](#)" recoge los resultados de los principales agregados y componentes de la Renta Agraria Nacional en términos corrientes a precios básicos para la serie histórica, desde 1990 hasta la última estimación disponible.

### 10.4. Acceso a microdatos

La operación parte de datos estadísticos provinciales, por lo que no tiene acceso ni puede generar microdatos.

## 10.5. Otros

Dada la limitación de medios con la que se realiza la operación, no se contempla la posibilidad de atender peticiones de información elaborada a medida para el usuario.

## 11. Accesibilidad a la documentación

### 11.1. Documentación sobre metodología

Para ver la descripción de los métodos y conceptos relacionados con esta operación estadística se puede consultar la [Metodología](#) publicada en la web del MAAA.

### 11.2. Documentación sobre calidad

No existe documentación disponible sobre la evaluación de la calidad de los datos de esta estadística.

## 12. Gestión de calidad

### 12.1. Garantía de calidad

Las estadísticas del MAAA se rigen por unos principios que buscan asegurar la calidad y la credibilidad de los datos. Dichos principios están recogidos en el Código de buenas prácticas de las estadísticas europeas (CBP) y hacen referencia, entre otros aspectos, a la independencia profesional, la protección de la confidencialidad, la fiabilidad de los resultados, su precisión, actualidad, puntualidad, accesibilidad, claridad, comparabilidad y coherencia.

En esta operación estadística, tanto en el proceso de recogida de información como en los posteriores procesos de tratamiento de datos, hay establecidos controles de calidad:

- Cotejado y comparación de los datos estadísticos provinciales de base con los del año precedente.
- Remisión a las Comunidades Autónomas y contraste de resultados en todos y cada uno de los ítems calculados en la operación.
- Revisión de la corrección aritmética en la agregación de ítems.
- Revisión de la captura de los datos estadísticos que integran la operación.
- Cruce de fuentes de información cuando existen fuentes disponibles para un mismo dato.

## 12.2. Evaluación de calidad

Al no tratarse de una estadística “per se”, sino de una síntesis de operaciones estadísticas, la calidad de la operación viene condicionada por la calidad de las estadísticas originarias.

Por otra parte, existen ítems deducidos ex profeso para la operación, debido a la inexistencia de fuente estadística para los mismos, no existiendo por tanto posibilidad de contrastar resultados con otra fuente fidedigna.

No obstante lo antedicho, se puede afirmar que gracias a los sistemas de control de calidad implementados, la calidad de los resultados finales supera a la de muchas fuentes consideradas individualmente.

## 13. Relevancia

### 13.1. Necesidades del usuario

Entre los usuarios de las Cuentas Económicas Nacionales de la Agricultura cabe destacar: **Organismos Públicos**, para el estudio de la rama de la actividad agraria en España, **Organismos de la Unión Europea** que requieren los datos para el estudio del sector agrario español como país miembro para obtener unas CEA de la UE, **Agentes económicos del sector agrario** como empresas y asociaciones de productores, **Investigadores y mundo académico y científico**, **Medios de comunicación y Particulares**.

En particular, cada uno de estos usuarios tiene necesidades diferentes según el destino y utilidad de la información que precisan, pero en cualquier caso, y de forma general, esta operación estadística proporciona un conocimiento de la actividad del sector agrario español mediante indicadores económicos.

### 13.2. Satisfacción del usuario

No existe estudio o encuesta concreta sobre la satisfacción de los usuarios.

### 13.3. Exhaustividad

Esta operación estadística satisface los requerimientos establecidos en el Plan Estadístico Nacional.

A nivel comunitario, también tiene en cuenta las directrices marcadas por la UE, rigiéndose principalmente por el Reglamento 138/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre Cuentas Económicas de la Agricultura de la Comunidad.

## 14. Acuracidad y fiabilidad

### 14.1. Acuracidad global

La acuracidad y fiabilidad de los datos de esta operación estadística están en función de la acuracidad y fiabilidad de las fuentes utilizadas.

### 14.2. Errores de muestreo

Al no tratarse de una encuesta, no se producen errores de muestreo.

### 14.3. Errores ajenos al muestreo

Los errores ajenos al muestreo son los inherentes al tratamiento de datos y dependen de los errores cometidos en las distintas fuentes de las que provienen los mismos.

## 15. Oportunidad y puntualidad

### 15.1. Oportunidad

Los datos definitivos de la estadística del ejercicio (n) se difunden en Septiembre del año (n+1). La 1ª estimación de los datos se publica a finales del año (n), en Noviembre.

Transcurren, por tanto, 9 meses desde la finalización del período de referencia de la información, hasta la difusión de los resultados definitivos de la operación estadística.

### 15.2. Puntualidad

Cada publicación ha sido divulgada en la fecha anunciada en el calendario de publicaciones, visible en la web del MAAA.

## 16. Comparabilidad

### 16.1. Comparabilidad geográfica

Respecto a la comparabilidad internacional, esta es posible ya que la metodología de la encuesta sigue los conceptos y definiciones del Sistema Europeo de Cuentas (SEC 95) y los requerimientos comunitarios sobre Cuentas Económicas de la Agricultura de la Comunidad. El uso de clasificaciones internacionales permite la comparabilidad.

Esta comparabilidad se traslada asimismo a nivel regional pues las Cuentas Regionales de la Agricultura se realizan en base a la misma metodología.

## 16.2. Comparabilidad temporal

Los datos son comparables en el tiempo desde el año 1990.

En general, los resultados se elaboran para, a partir de los datos actuales, poder construir la serie desde el inicio de la recogida de la información.

## 17. Coherencia

### 17.1. Coherencia – cruce de sectores

La coherencia de esta operación con las Cuentas Económicas Regionales de la Agricultura es por definición total, pues las Cuentas Nacionales se generan en la actualidad por agregación de las Cuentas Regionales.

La utilización de una misma clasificación nacional de actividades económicas hace posible contrastar la información con otras estadísticas económicas sobre variables comunes, por ejemplo, de la Contabilidad Nacional.

### 17.2. Coherencia – interna

La coherencia interna de la estadística es consecuencia de la aplicación de unos mismos criterios metodológicos y de un análisis de las posibles inconsistencias existentes entre sus distintas variables.

## 18. Costes y carga

### 18.1. Costes y carga

La estimación del crédito presupuestario necesario para financiar esta estadística, junto con la operación estadística Cuentas Económicas Regionales de la Agricultura, previsto en el Programa Anual del 2014 del PEN es de 195,14 miles de €.

Al tratarse de una operación estadística de síntesis cuya información de partida se obtiene de otras operaciones estadísticas, no existe carga para el ciudadano como informante.

## 19. Revisión de datos

### 19.1. Revisión de datos – Política

Se publican datos provisionales y posteriormente se corrigen con datos definitivos.

## 19.2. Revisión de datos – Práctica

Los datos definitivos de la estadística del ejercicio (n) se difunden en Septiembre del año (n+1), después de publicar una 2ª estimación de los mismos en el mes de Febrero. La 1ª estimación se publica a finales del año (n), en Noviembre.

## 20. Tratamiento estadístico

### 20.1. Datos de origen

La operación de “Cuentas Económicas Nacionales de la Agricultura” depende directamente de las operaciones:

- “Anuario de Estadísticas Agroalimentarias” (S.G. Estadística del MAAA).
- “Estadística sobre Superficies y Producciones Anuales de Cultivos” (S.G. Estadística del MAAA).
- “Encuesta del Viñedo” (S.G. Estadística del MAAA).
- “Avances Mensuales de Superficies y Producciones Agrícolas” (S.G. Estadística del MAAA).
- “Estadística sobre Efectivos de Ganado” (S.G. Estadística del MAAA).
- “Estadísticas de Producciones Ganaderas” (S.G. Estadística del MAAA).
- “Encuesta de Salas de Incubación” (S.G. Estadística del MAAA).
- “Estadística de Cunicultura” (S.G. Estadística del MAAA).
- “Evaluación del Movimiento Comercial Pecuario” (S.G. Estadística del MAAA).
- “Estadística Anual de la Caza” (S.G. Silvicultura y Montes del MAAA).
- “Balance de Aprovisionamiento del Vino” (S.G. Estadística del MAAA).
- “Estadísticas de Comercio Exterior” (Ministerio de Economía y Competitividad).
- “Boletín Económico del Banco de España” (Banco de España).
- “Boletín Estadístico del Banco de España” (Banco de España).
- “Estadística de Precios y Salarios Agrarios” (S.G. Estadística del MAAA).
- “Cánones Anuales de Arrendamientos Rústicos” (S.G. Estadística del MAAA).
- “Boletín Económico del Banco de España” (Banco de España).
- “Boletín Estadístico del Banco de España” (Banco de España).
- “Estadística de Paradas” (Servicio de Cría Caballar del Ministerio de Defensa).
- “Estadística de Visados de Dirección de Obra” (Ministerio de Fomento).
- “Estadísticas Eléctricas Anuales” (Ministerio de Industria, Energía y Turismo).
- “Fondo Español de Garantía Agraria”.

- “Encuesta Industrial Anual de Productos: Fabricación de Productos para la Alimentación Animal” (INE).
  - “Sistema Informático de Registro de Establecimientos en la Alimentación Animal” (SILUM). (S.G. Medios de Producción Ganadera del MAAA).
  - “Encuesta de Población Activa” (INE).
  - “Censo Agrario” (INE).
  - “Encuesta de Estructura de las Explotaciones” (INE).
  - “Contabilidad Trimestral de España” (INE).
  - “Contabilidad Nacional de España” (INE).
  - “Índice de Precios al Consumo (IPC)” (INE).
  - “Inscripciones de Maquinaria Agrícola” (S.G. de Medios de Producción Agrícolas y Oficina Española de Variedades Vegetales del MAAA).
  - “Estadística de Semilla Certificada” (S.G. de Medios de Producción Agrícolas y Oficina Española de Variedades Vegetales del MAAA).
  - “Estadística del Consumo de Fertilizantes” (S.G. Estadística del MAAA).
  - “Estadística del Consumo de Fitosanitarios” (Asociación Empresarial para la Protección de las Plantas (AEPLA)).
  - “Estadística de Crédito” (Banco de España).
  - “Estadística de tipos de interés de los saldos vivos” (Banco de España).
  - “Estadística del Impuesto de Bienes Inmuebles” (D. G. del Catastro del Ministerio de Hacienda y Administraciones Publicas).
- Otras fuentes de la SG Estadística del MAAA consultadas son:
- “Red Contable Agraria Nacional” (S.G. Estadística del MAAA).
  - “Encuesta de Utilización de Medios de Producción 1997” (S.G. Estadística del MAAA).
  - “Encuesta de Segmentos Territoriales” (S.G. Estadística del MAAA).
  - “Estudios de Costes Agrarios en Explotaciones Agrícolas” (S.G. Análisis y Prospectiva del MAAA).
  - “Estudios de Costes Agrarios en Explotaciones Ganaderas” (S.G. Análisis y Prospectiva del MAAA).
  - “Boletín Económico del Banco de España” (Banco de España).
  - “Boletín Estadístico del Banco de España” (Banco de España).
  - “Anuario del MAAA”.
  - “Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente en España” (MAAA).

## 20.2. Frecuencia de la recogida de datos

La recogida de los datos es anual y de manera continua.

## 20.3. Recogida de datos

El sistema de captura de datos difiere en función de la fuente:

- Explotación directa de las bases de datos existentes en la S. G. de Estadística del MAAA.
- Captura de datos externos en páginas Web.
- Solicitud de información a organismo o institución informante vía Email.
- Consulta directa a las CCAA.

## 20.4. Validación de datos

Se utilizan los siguientes métodos de validación de datos:

- Cotejado y comparación de los datos con los del año precedente.
- Remisión a las Comunidades Autónomas y contraste de resultados en todos y cada uno de los ítems calculados en la operación.
- Revisión de la corrección aritmética en la agregación de ítems.
- Cruce de fuentes de información cuando existen fuentes disponibles para un mismo dato.

## 20.5. Compilación de datos

Los datos capturados son de dos tipos, cantidades y precios. La operación publica finalmente datos de valores, los cuales se obtienen de la operación: cantidad x precio y las sucesivas operaciones de agregación de subpartidas para formar los valores de grupo a publicar, así como de las operaciones aritméticas necesarias para obtener los grandes ítems de la operación: Producción de la rama agraria, consumos intermedios, valor añadido bruto, valor añadido neto, renta de los factores, excedente de explotación y renta empresarial.

## 20.6. Ajuste

No se aplican procedimientos de ajuste en esa operación.

## 21. Observaciones

### 21.1. Observaciones